

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COFFEE BREAK PARA EVENTO
INSTITUCIONAL - INGENMET

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE PERSONAL
Actividad del POI	RECONOCIMIENTO Y MOTIVACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO INVIERNO 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)					
Brindar un espacio de atención y bienestar a los participantes del evento institucional, fortaleciendo la integración, la motivación y el clima laboral en la institución.					
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)					
Se requiere contratar el Servicio de "Organización del campeonato invierno 2026" para organizar, programar y conducir el evento institucional, organizado por la Unidad de Personal, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Bienestar Social - 2026.					
III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th><th>SERVICIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">01</td><td>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO INVIERNO 2026</td></tr> </tbody> </table>		N°	SERVICIO	01	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO INVIERNO 2026
N°	SERVICIO				
01	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO INVIERNO 2026				
El servicio consiste en organizar, programar y conducir los siguientes campeonatos: - Campeonato INVIERNO2026 - Fútbol Libre Varones. - Campeonato INVIERNO2026 - Fútbol Master Varones. - Campeonato INVIERNO2026 - Fútbol Libre Mujeres. - Campeonato INVIERNO2026 - Voleibol Libre Mixto. Organización - Coordinador responsable del evento - Coordinador de programación y mesa (Fixture y reglas de juego) - Auxiliar de mesa - Equipo de sonido para inauguración y clausura 01 Parlante amplificador con conexión Bluetooth y USB (rango de wts. 200 a 240) 01 sistema de micrófono inalámbrico (y/o accesorios para el funcionamiento del micrófono) - Show artístico en inauguración - Constará como mínimo de una agrupación musical integrado por 04 personas, incluyendo instrumentos musicales acústicos. - Un (01) grupo de baile integrado por 03 personas como mínimo, en la cual se desarrollarán números artísticos relacionados al folklore peruano y sus danzas típicas. (duración del show 30 a 40 minutos aproximadamente) - Gigantografía del evento (1.80 x 5 m) colocado en el escenario del campeonato. - De material (lona vinílica (banner front, mesh, blackout)), y de dimensiones (1.80 x 5m) el cual será colocado en el escenario del evento de acuerdo al siguiente detalle: - El arte o diseño, será coordinado previamente con Unidad de Personal - Bienestar social para los detalles de la gigantografía. - Proponer y dotar de un lugar de realización del campeonato que debe tener 3 canchas deportivas en paralelo (dos de fútbol y una de vóley) - U otro servicio para el desarrollo y/o cumplimiento del evento deportivo Arbitraje (correctamente uniformado) - 2 árbitros de fútbol - Constará de dos (02) árbitros de fútbol y/o fútbol y/o fútbol. - Ser Lic. En educación física y/o administración del deporte y/o ciencias deportivas y/o a fines. - 1 arbitro de vóley. - Ser Lic. En educación física y/o administración del deporte y/o ciencias deportivas y/o a fines. Materiales: - 4 pelotas oficiales para fútbol					

- 2 pelotas oficiales para vóley TROFEOS y MEDALLAS Trofeos: 04 unidades - campeón por cada categoría 02 unidades — para mejor Goleador(a) y Mejor Jugador(a) Medallas 40 medallas Campeones. 40 medallas Subcampeones
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio) - Persona natural o jurídica con experiencia en servicios de organización, programación y conducción de eventos deportivos. <i>Acreditación:</i> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
V. SEGUROS (De Corresponder) NO APLICA
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) NO APLICA
VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio) LUGAR: El proveedor propondrá el lugar de realización del campeonato. PLAZO: La ejecución del servicio se desarrollará en las fechas del 14 de agosto al 28 de agosto de 2026, entre los días lunes, miércoles y viernes, con horario de las 16:00 horas hasta las 19:00, sujeto a variación (climática y/o situaciones ajenas al desarrollo del evento).
VIII. ENTREGABLES -Presentación de fotografías y videos de inauguración y clausura. La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio) La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Personal, la misma que se realizará luego de culminado el servicio, en un plazo no mayor de cinco días calendarios.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) El pago se efectuará en una sola armada luego de la conformidad del servicio.
XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio) La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

La cotización del proveedor deberá contemplar los gastos por desplazamiento.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

B. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación, se podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el supuesto de aplicación de penalidad, forma de cálculo y el procedimiento de verificación).

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- (De corresponder)** Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).
Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]
- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio) A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio) Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIV. GESTION DE RIEGO (Obligatorio) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 Firma
 Área Usuaria

 VB°
 Área Técnica (de corresponder)